

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO 57 /

FRESIA, 12 ENE. 2023

VISTOS:

1° Las Bases para el Llamado a Concurso Público, para proveer los cargos vacantes de la Municipalidad de Fresia.

2° La Ley N°18.883/1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”;

3° La Ley N°18.695 de 1988, “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”

4° El Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 28 de junio 2021, que valida el Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 02 de junio del 2021, que proclama Alcalde según el artículo 127 de la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de las Municipalidades”;

5° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director Titular para la Dirección de Control

6° El Decreto Alcaldicio N°1154 de fecha 10.09.2021, que aprueba subrogancia para el cargo de Secretario Municipal

7° El Decreto Alcaldicio N°843 de fecha 01.07.2021, que nombra Administrador Municipal

8° El Decreto Alcaldicio N°1176 de fecha 18.06.2020, que aprueba subrogancia para Administración y Finanzas

DECRETO:

1° LLÁMESE, a Concurso Público de Antecedente, para proveer en calidad de titular los cargos de la Planta de la Municipalidad de Fresia, que se especifica a continuación:

N°	CARGO	GRADO	REQUISITOS
01	Directivo	9°	Los establecidos en la Ley °18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales y Ley 19.280/93
01	Médico Gabinete Psicotécnico 11 hrs. Sem		Los establecidos en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Ley 19.280/93 y Ley 15.076

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

2° APRUEBASE, las Bases del Llamado a
Concurso Público, para proveer los cargos que se señalan en el número anterior, las cuales forman
parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.




RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
SECRETARIO MUNICIPAL




JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA
ALCALDE DE LA COMUNA

JCB/LES/RGB/RCM/HAC/RS/MS/vmc

BASES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CARGO PLANTA DIRECTIVO GRADO 9°

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- La Municipalidad de Fresia, en virtud de los Art. 10° Y 11° de la Ley 18.883, llama a concurso público de oposición de antecedentes para proveer el cargo, Directivo Grado 9° de la Planta de la Municipalidad de Fresia
- 2.- El ingreso al cargo, es en calidad de titular y se someterá a las directrices del presente concurso público y antecedentes.
- 3.- Las Bases del Concurso y el nombramiento del funcionario que desempeñe este cargo, se aprobarán mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- 4.- Al presente cargo podrán postular personas que estén en posesión de un título profesional acorde a la planta que se postula.
- 5.- El presente concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar al personal que se propondrá al Alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes.
- 6.- Todas las personas que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes bases, tendrán el derecho a postular en igualdad de condiciones.
- 7.- La postulación implica la aceptación de las presentes bases por parte del interesado
(a)

MARCO ESPECIFICO DE REFERENCIA DESEABLES PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN

1. PERFIL PROFESIONAL

El Postulante, debe de preferencia ser un profesional calificado en el área social, con sólidos y actualizados conocimientos, competencias y experiencia que le permitan enfrentar escenarios sociales contemporáneos, aplicando razonamiento crítico, reflexivo y comprensivo con transparencia y probidad en las situaciones propias del cargo y exhibir condiciones para liderar y comprometer el logro de las políticas propias de la gestión municipal.

2. COMPETENCIAS DESEABLES PARA EL CARGO

2.1. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES, Actitud profesional orientada a la pertenencia e integración de la institucionalidad municipal, asumiendo sus valores, misión, visión y objetivos estratégicos.

2.2 COMPETENCIAS TÉCNICAS, Amplios y actualizados conocimientos del área financiera, contable y/o administrativas, técnicas e instrumentos que deben ser utilizados en su trabajo para actuar con responsabilidad y responder con eficacia, calidad y oportunidad.

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

2.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, Capacidad para planificar, organizar, determinar y establecer metas y prioridades de su centro de responsabilidad, estipulando acciones, plazos y recursos requeridos, con la finalidad de alcanzar los objetivos institucionales.

3. ÁREA DE DESEMPEÑO: Jefa Departamento Social de la Municipalidad de Fresia.

REQUISITOS PARA EL CARGO

1.- Los establecidos en los Art. 10° y 11° de la Ley 18.883 de 1989 (*Requisitos de ingresos para la Administración Pública*). En lo pertinente a los requisitos para la Planta Directivo.

Según lo preceptuado en el Art. 10° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los requisitos para ingresar a la municipalidad, serán los siguientes:

- a) Ser Ciudadano
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere necesario
- e) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la Ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Los requisitos consignados en el Art. 11° letras a), b) y d) de la Ley 18.883, deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos (*Cédula de Identidad, certificado de situación militar, certificado de estudios*).

El requisito establecido en la letra e) del artículo que precede, se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente y sólo le será requerido al postulante que resulte ganador del concurso.

El requisito de título profesional exigido en la letra d), del artículo anterior, se acreditará mediante títulos conferidos en calidad de profesional, según corresponda, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e), será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La Municipalidad de Fresia, comprobará el requisito establecido en la letra f), del artículo citado, a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, que acreditará este hecho mediante simple comunicación. (*Certificado de Antecedentes, para ingreso a la administración pública, será requerido al postulante que resulte ganador del concurso, previo a su nombramiento en el cargo*)

La Cédula Nacional de Identidad, acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos a excepción de la Cédula de Identidad, serán

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

acompañadas al decreto de nombramiento y quedarán archivados en la Municipalidad de Fresia.

2.- Los contemplados en el Artículo 12º, número 1º, de la Ley N°.19.280 de 1993.

Requisitos para la Planta Directivos:

"Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgada por un establecimiento de educación superior del estado o reconocido por este).

DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES

1. El presente llamado a concurso público de oposición y antecedentes será publicado en un periódico de mayor circulación en la región de Los Lagos, y deberá ser publicado en la página web de la Municipalidad www.munifresia.cl el día 12 de Enero de 2023.

En dicho aviso se indicarán las características del cargo, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha y lugar de recepción de éstos y el día en que se resolverá el concurso (*Art. 18º Ley N°/8.883*).

La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Personal, deberá informar por única vez la existencia de la vacante, materia del presente concurso, a las Municipalidades de la Región de Los Lagos, en conformidad del Artículo 17º de la Ley N° 18.883.

2. Será responsabilidad de los postulantes cerciorarse que sus antecedentes sean recibidos dentro de los plazos indicados en el llamado a concurso. Los antecedentes presentados por los postulantes no serán devueltos.
3. Entre la publicación en el periódico de mayor circulación en la Región de Los Lagos y el cierre de la recepción de los antecedentes de los postulantes no podrán mediar un lapso inferior a ocho días hábiles. Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar otros, salvo que se desista por escrito de su postulación.

DE LAS POSTULACIONES.

1. La recepción de los antecedentes se extenderá desde el día de la publicación del llamado a concurso, hasta el día 23 de enero de 2023, desde las 08:30 hasta las 16:00 hrs., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Fresia, ubicada en calle San Francisco N°124, 10 piso del edificio municipal.

2. No se recibirán antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por correo electrónico. Se podrán remitir postulaciones junto con sus respectivos antecedentes, por correo físico, en la medida que los antecedentes se reciban hasta la fecha y hora indicada, en el punto precedente.

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS.

Los antecedentes requeridos son los siguientes:

- a. Currículum Vitae, (Debe indicar correo electrónico, el que será en medio oficial de comunicación entre el municipio y el postulante)
- b. Certificado de Nacimiento
- c. Certificado o fotocopia legalizada del título profesional (ante notario o firma Secretario Municipal)
- d. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda
- e. Fotocopia simple de la cédula de identidad, por ambos lados
- f. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra a), del artículo 10° de la Ley 18.883 y que acredite además que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los arts. 54° y 56° de la ley N°18.575, según texto fijado por el DFLI-19.653
- g. Certificado de experiencia laboral originales emitido por los respectivos empleadores o acreditación de experiencia mediante documentación auténtica.
- h. Fotocopia de certificados de asistencia a cursos y/o diplomados.
- i. Los postulantes que actualmente se encuentren en servicios en Municipalidades, será el Jefe de Personal, quien certifique la documentación requerida.

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de selección estará compuesto por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico del municipio más el Jefe o Encargado de Personal.

DE LA APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACION.

FACTORES PARA EVALUAR:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.883, se considerará los siguientes factores: Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral y las aptitudes específicas para el desempeño de la función.

A.- FACTOR ESTUDIOS y CURSOS DE CAPACITACION: (20%)

SUBFACTOR TÍTULO PROFESIONAL: Los postulantes obtendrán puntaje de acuerdo con los Estudios que acredite:

Título Profesional del área social o afín	(60 puntos)
Título Profesional de otra áreas	(40 puntos)

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

SUBFACTOR CAPACITACIÓN MUNICIPAL

Los postulantes obtendrán puntaje de acuerdo con la suma de horas por los cursos realizados y que sumen entre:

Entre 1 y 50 horas en gestión municipal	(20 puntos)
Entre 51 y más horas en gestión municipal	(30 puntos)
No acredita	(0 puntos)

SUBFACTOR CAPACITACIÓN EN OTRAS AREAS

Cursos en otras áreas	(10 puntos)
No acredita	(0 puntos)

En puntaje del Factor estudios y capacitación estará determinado por la sumatoria de cada subfactor, con el máximo de 100 puntos sobre los cuales se aplicará la ponderación del (20%).

B.- FACTOR EXPERIENCIA: (20%)

Experiencia laboral

Se calificará como experiencia en el área municipal, las funciones realizadas en calidad de Planta, Contrata y Honorarios.

Experiencia	Criterio
Sector Municipal	10 puntos x cada año con un máximo de 50 puntos
Sector Público	6 puntos x cada año con un máximo de 30 puntos
Sector Privado	5 puntos x cada año con un máximo de 20 puntos

Se otorgará el puntaje respectivo, con un máximo de 100 Puntos. Ponderado aportará un 20%

C.- FACTOR APTITUDES PERSONALES PARA EL CARGO:

Entrevista Personal

Para evaluar este factor, el Comité de Selección del Concurso, procederá a entrevistar a cada postulante que haya alcanzado un puntaje mínimo idóneo de 11 puntos ponderados, el día 25 de enero 2023 a partir de las 10:00 hrs., Los postulantes deberán ser convocados y notificados a través de correo electrónico a la dirección que fijen en el currículum vitae, medio por el cual se le comunicará la modalidad de entrevista ya sea vía online o presencial.

En la entrevista se evaluarán los siguientes sub-factores.

- Conocimientos Ley Orgánica de Municipalidades
- Conocimientos Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- Liderazgo, motivación y compromiso con la función municipal.
- Conocimientos específicos relativos al cargo a desempeñar

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

Cada sub-factor se evaluará asignando un puntaje mínimo de 10 y un máximo de 25 puntos. Posteriormente, la suma total de los subfactores se multiplicará por la **ponderación correspondiente a 60%**.

Cada miembro de la Comisión confeccionará una pregunta, la que será registrada en la planilla de evaluación. Esta Planilla contendrá los siguientes datos:

- Nombre y firma Integrante de la Comisión
- Nombre y firma del entrevistado
- Pregunta
- Puntaje

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

ADOPCION DE ACUERDOS

En caso de desacuerdo en la asignación de un determinado puntaje a un sub-factor, el Comité procederá a votar, adoptándose el acuerdo que se obtenga por la mayoría absoluta de los miembros del Comité de Selección.

PUNTAJE FINAL

Terminada la etapa anterior y de inmediato, el Comité procederá a sumar los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas:

- A- FACTOR ESTUDIOS
- B.- FACTOR EXPERIENCIA
- C.- FACTOR APTITUDES PERSONALES

La sumatoria de aquellos factores, dará como resultado el puntaje final alcanzado por cada postulante.

ETAPA DE RESOLUCION DEL CONCURSO

Terminado el proceso de Evaluación Técnica, el Comité de Selección de Personal, procederá de inmediato a preparar la Terna, para proveer el cargo, materia del presente concurso público, la que estará conformada por los postulantes que hayan alcanzado los tres puntajes más altos en el proceso de selección. La Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, desde la realización de las entrevistas para elaborar la tema del concurso y remitirla a Alcaldía para su resolución.

De no haber suficientes postulantes para conformar una tema, se enviará la propuesta con la cantidad de postulantes presentados y sus respectivos puntajes.

DE NOTIFICACION y CONTROVERSIAS

El Alcalde seleccionará una sola persona entre las propuestas en la Tema por el Comité de Selección. El Alcalde podrá seleccionar a cualquiera de las personas incluidas en la tema, sin importar el orden de los puntajes obtenidos. Posteriormente el Comité de Selección procederá a notificar mediante carta certificada y vía correo electrónico al seleccionado (a), quien deberá confirmar por escrito la aceptación del cargo dentro de los tres días hábiles a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requerimientos generales y específicos, dentro del plazo que se indique, si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a otra de las personas que integraban la Terna.

MUNICIPALIDAD DE FRESIA

Si el interesado seleccionado no asumiere sus funciones dentro del plazo indicado, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

El concurso se resolverá el día 30 de enero de 2023, siendo la fecha prevista para asumir las funciones el día 03 de febrero de 2023.

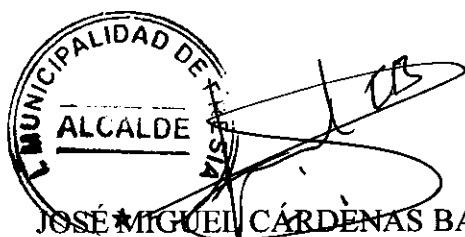
Una vez aceptado el cargo y entregado todos los antecedentes de ingreso a la administración pública, la persona seleccionada será designada titular en el cargo, mediante la dictación del correspondiente decreto de nombramiento.

Las personas que postulen al concurso tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, cuando estimen que se han producido vicios de legalidad que afectaren los derechos que contempla el Estatuto Administrativo. Para este efecto, tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio que se reclama.

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con la revisión de antecedentes o con la selección del personal, será resuelta por el Comité de Selección.

DECLARACIÓN DE OUEDAR DESIERTO EL CONCURSO

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de 60 puntos ponderados o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el Art.83° y siguientes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.


ALCALDE
JOSÉ MIGUEL CÁRDENAS BARRÍA
ALCALDE DE LA COMUNA

JCB/LES/RGB/PGM/HAC/JRS/MSC

POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO.-

AL
COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPALIDAD DE FRESIA

YO,.....
.....RUT N°.....
Profesión.....
....., Con domicilio
en.....
.....,

Vengo a presentar mis antecedentes para postular al “CONCURSO PUBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA EL CARGO DIRECTIVO GRADO 9º”, llamado por esa Municipalidad, para lo cual adjunto los siguientes documentos.

1. Curriculum Vitae
2. Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados
3. Certificado de nacimiento
4. Certificado de estudios o Títulos
5. Certificado de situación militar al día
6. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra a), del art. 10º de la Ley 18.883 y que acredite además que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los arts. 54º y 56º de la ley N°18.575, según texto fijado por el DFL1-19.653
7. Fotocopia de certificados de asistencia a cursos y diplomados
8. Fotocopia de certificados de experiencias laborales, indicando períodos de trabajo.

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO,.....
.....RUT N°.....
Profesión.....
....., Con domicilio
en.....
.....,
Vengo a declarar bajo juramento que.

1. Tengo salud compatible con el cargo al cual postulo.
2. No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable. A menos que la irrecuperabilidad sea revisada y rectificada por las autoridades competentes.
3. No haber cesado por haber obtenido pensión de invalidez.
4. No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.
5. No me encuentro afecto a las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa señaladas en los arts. 54° y 56° de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por Ley 19.653 del año 1999, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la administración del estado.
6. Que la documentación presentada, como respaldo a los antecedentes curriculares es autentica y fidedigna.

Lo anterior, para ser presentado en la Municipalidad de Fresia.

.....
Firma

Fecha,.....

NOTA: La falsedad de la presente declaración hará incurrir en las penas del Art.210 del Código Penal.